Esperanza del Carmen Barreto Ramos <ecbarreto@clubmilitar.gov.co>

Notificación supervisión contrato interadministrativo No. CM-152-2023

1 mensaje

Esperanza del Carmen Barreto Ramos <ecbarreto@clubmilitar.gov.co> 2 de agosto de 2023, 10:19
Para: Maria Isabel Merchán Aragón <almacenlasmercedes@clubmilitar.gov.co>
Cc: Dirección Club Militar <direccion@clubmilitar.gov.co>, Subdireccion General Club Militar <subdireccion@clubmilitar.gov.co>, David Tadeo Piña Sabahg <dsabahg@clubmilitar.gov.co>, Julian Rodrigo Gomez Jaramillo <jrgomez@clubmilitar.gov.co>, Rosalba Forero Ramirez <rforero@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Juan Sebastián Cordón Rusinque <jscordon@clubmilitar.gov.co>, Elva Consuelo Cristancho Cristancho <eccristancho@clubmilitar.gov.co>, "Cr(Ra) Claudia Roció Ramírez Linares" <coordinadorlasmercedes@clubmilitar.gov.co>, alimentos y bebidas <ayblasmercedes@clubmilitar.gov.co>

Señora
MARIA ISABEL MERCHAN ARAGÓN
Responsable del área de alimentos y bebidas Sede las Mercedes

Notificación supervisión contrato interadministrativo No. CM-152-2023

Con referencia al oficio No.Radicado / 110512 /MDN-CGFM-ESDEGUE-SBESG-DEADM-SESCO (anexo) mediante el cual comunican el inicio del Contrato interadministrativo No. 152-MDN-COGFM-ESDEG-2023, con aprobación en la plataforma del SECOP II ordenador del gasto, señor VICEALMIRANTE (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES Director General, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle del contrato interadministrativo No. 152-MDN-COGFM-ESDEG-2023 , cuyo objeto es prestar "EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 1)", el cual se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal del compromiso No.25123 del 31 de julio de 2023 (CDP.19123) a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; **función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.**

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 ejecución del contrato

Con Actitud, Perseverancia y Pasión

Cordialmente,

COMUNICACION INICIO bienestar-152.pdf
101K